Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Archivo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. DASDSJ -OF-116-2018
Guatemala, 8 de junio de 2018

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador
Procuraduría General de Nación
Su despacho

Licenciado Donado Vivar:

De conformidad con el nombramiento número DAS-04-0016-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, emitido por el Director de Auditoría al Sector Defensa Seguridad y Justicia, con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se nos designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas nos constituyamos en la Procuraduría General de la Nación, con la cuenta No. P3-24, para practicar Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Como resultado de la auditoría presentamos a usted fotocopia del informe final de auditoría, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación.

Atentamente,

Lic. Mynor Raúl Rodríguez Folgar
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 5462
Colegio CPA

Lic. Mynor Raúl Rodríguez Folgar
Auditor Independiente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA

Licda. Beatriz Adriana Soto Martínez
Coordinador Gubernamental

c.c.Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GUATEMALA, MAYO DE 2018

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Señor (a) Procurador:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0016-2017, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GUATEMALA, MAYO DE 2018

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Materia controlada 2

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

General 2

Específicos 3

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

Área financiera 3

Área de cumplimiento 4

Área del especialista 4

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 5

Información financiera y presupuestaria 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 5

Otros aspectos evaluados 6

Plan Operativo Anual 6

Convenios 6

Donaciones 6

Préstamos 6

Transferencias 6

Plan Anual de Auditoría 6

Otros aspectos 7

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA 8

Descripción de criterios 8

Conflicto entre criterios 9

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 9

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

Informe relacionado con el control interno 10

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 13

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 14

Buenas prácticas 49

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 49

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 49

11. EQUIPO DE AUDITORÍA 50

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 51

Visión de la entidad auditada

Misión de la entidad auditada

Estructura orgánica de la entidad auditada

Nombramiento

Forma única estadística

Formulario SR1

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Señor (a) Procurador:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0016-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes
2. Deficiencia en operación, registro y control de combustible
3. Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Mynor Raul Rodriguez Folgar, Licda. Beatriz Adriana Soto Martinez (Coordinador) y Licda. Ana Veronica Godoy Valle de Gutierrez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Mynor Raúl Rodríguez Folgar
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 5462
Colegio CPA

Lic. MYNOR RAUL RODRIGUEZ FOLGAR
Auditor Independiente

Licda. BEATRIZ ADRIANA SOTO MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - AUDITOR GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C.A.

Licda. ANA VERONICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - Supervisor Gubernamental - GUATEMALA, C.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Artículo 252 de la Constitución de la República de Guatemala, establece que la Procuraduría General de la Nación, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su propia Ley Orgánica.

La Procuraduría General de la Nación, creada en el año de 1948 tiene su base legal en el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República y Reformado por los Decretos Nos. 25-97 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala, que debe representar y defender los derechos de la Nación en todos los juicios, de acuerdo con instrucciones del Ejecutivo, y debe intervenir, si se lo ordenan, en negocios que interesen al país.

La Procuraduría General de la Nación, es una institución técnico-jurídica que brinda consultoría y asesoría a las instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado; realiza la defensa de los intereses del Estado de Guatemala; ejerce la representación legal de niños, niñas y adolescentes, así también, de las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes que carezcan de ella, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional.

Función

Representar y defender los intereses del Estado de Guatemala en todos los juicios en que fuere parte y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.

Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado y en los que las leyes determinen.

Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth: Es la encargada de planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha desaparecido o ha sido sustraído, y de ejecutar los acuerdos de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.

Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales.

Analizar los expedientes y emitir opiniones en los asuntos de jurisdicción voluntaria.

Representar a los ausentes, menores de edad y a los declarados en estado de interdicción, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme al Código Civil y demás leyes.

Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Según nombramiento DAS-004-0016-2017 emitido el 22 de septiembre de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de La Procuraduría General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se aplicaron los criterios del equipo de auditoría para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de egresos.

Del Área de Ingresos la Procuraduría General de la Nación no genera ingresos propios.

Del área de egresos, del Programa 01 Actividades Centrales, los Grupos: 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros y 400 Transferencias corrientes siendo los renglones de ese programa 011 Personal permanente, 012 Complemento Personal al salario del personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, 133 Viáticos en el Interior, 158 Derecho de bienes intangibles, 183 Servicios Jurídicos, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 262 Combustible y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes y 413 Indemnizaciones al personal; Programa 11 Representación y Defensa de los

Intereses del Estado, Grupos: 0 Servicios personales, el Grupo: 100 servicios no personales, 200 Materiales y Suministros y renglones 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, 182 Servicio Médico Sanitario y 183 Servicios Jurídicos; Programa 13 Protección de los Derechos de la Familia; Grupos: 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros, renglones 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 183 Servicios Jurídicos, 262 Combustible y lubricantes y 267 Tintes, pinturas y colorantes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Auditorías (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y las funciones de la entidad.

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente la muestra establecida en el Memorandum de Planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, que estás se realizarán conforme normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad, asimismo se evaluó el cumplimiento de las normas de control interno.

Área del especialista

Se solicitó especialista mediante oficio DASDSJ-24-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, a través de providencia DAS-12-PROV-0030-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, remitió a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia copia de nombramiento No. DAS-12-0076-2017 CUA: 56576 de fecha 28 de noviembre de 2017, de la comisión que practicará auditoria a sistemas informáticos en la Procuraduría General de la Nación, quienes rendirán por separado informe.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2017, reporta un saldo de Q.93,327.44.

Fondos en Avance

La entidad le fue autorizada la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por medio de la Resolución Número FRI-29-2017, de Fecha 31 de enero de 2017, por la suma de Q382,758.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2017, devengando en el transcurso del ejercicio fiscal, la cantidad de Q1,320,806.82.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La Procuraduría General de la Nación no tiene ingresos propios.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado a la Procuraduría General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q82,250,000.00, el cual sufrió modificaciones presupuestarias positiva por valor de Q19,693,851.00; para un valor liquido de Q101,943,851.00, a través de los programas 01 Actividades Centrales que reportó Q36,606,398.00, programa 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado reportó Q34.947,033.00, Programa 12 Consultoría y Asesoría del Estado reportó Q4,418,833.00, programa 13 Protección de los Derechos de la Familia reportó Q25,971,587.00 representando el 90.07% de la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la Nación.

Modificaciones presupuestarias

La Procuraduría General de la Nación reportó que las modificaciones presupuestarias internas, se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos

afectados.

Habiendo traspasos positivos por la cantidad de Q25,000,000.00 y negativos por la cantidad de Q5,306,149.00 siendo el total por la cantidad de Q19,693,851.00.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual 2017 el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

La entidad informó que no suscribió convenios con Organizaciones no Gubernamentales, ni con Organismos Internacionales.

Donaciones

La entidad informó que no recibió donaciones.

Préstamos

La entidad no reportó préstamos.

Transferencias

La entidad realizó transferencia positiva, por un valor de Q25,000,000.00 según resolución Técnica de Presupuesto número 146 de fecha 22/06/2017 y transferencia negativa por valor de Q5,306,149.00 según resolución Técnica de Presupuesto número 441 de fecha 22/12/2017, para un valor total de Q19,693,851.00.

Plan Anual de Auditoría

El Departamento de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría 2017, mismo que fue aprobado por Resolución No. 002-2017-DS-UDAI de fecha 13 de enero de 2017, este contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2017, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno número A-051-2009, emitido por el Contralor General de Cuentas, relacionado con el envío del Plan Anual de Auditoría (PAA) a la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica y en el período establecido.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La Procuraduría General de la Nación utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad, publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, como una herramienta informática para comprar y contratar bienes y servicios.

Según información generada de Guatecompras, durante el período 2017, la entidad publicó 3,035 eventos así: 160 concursos finalizados adjudicados, 25 concursos finalizados anulados, 1 concurso finalizado desierto, 0 concursos en evaluación y 2,849 publicaciones sin concurso. Se presentaron un total 28 inconformidades, 10 fueron rechazadas y 3 aceptadas.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS, para llevar el control del la información general de los empleados y de los pagos efectuados mensualmente.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, y en la gestión de compra de los bienes y/o servicios que requiere.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que utiliza el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para registrar el avance físico y financiero de los proyectos.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 291-2012, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; 5ta. edición.

Acuerdo Número 09-03, del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Número A-051-2009, de la Contraloría General de Cuentas, presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

Acuerdo Gubernativo Número 54-2017, Reglamento para el Reconocimiento de gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo A-075-2017, del 8 de septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de la Entidades

Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala, ISSAI.GT.

Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala año 1948.

Decreto No. 40-94, del Congreso de la República.

Decretos Nos. 25-97 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Número 025-2017, de la Procuraduría General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

Conflicto entre criterios

Durante el proceso de auditoría efectuada a la Procuraduría General de la Nación no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la determinación de la muestra se tomo en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de los programas y renglones presupuestarios contenidos, en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría a emplearse fueron de cumplimiento, estos evaluaron la confiabilidad de las operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información este completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Mynor Raúl Rodríguez Folgar
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 5462
Colegio CPA

Lic. MYNOR RAUL RODRIGUEZ FOLGAR
Auditor Independiente

Licda. BEATRIZ ADRIANA SOTO MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA

Licda. ANA VERONICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA, C. A.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes
2. Deficiencia en operación, registro y control de combustible
3. Falta de publicación en Guatecompras

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Mynor Raúl Rodríguez Folgar
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 5462
Colegio CPA

Lic. MYNOR RAUL RODRIGUEZ FOLGAR
Auditor Independiente

Licda. BEATRIZ ADRIANA SOTO MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA

Licda. ANA VERONICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA, C. A.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes

Condición

En la Dirección Financiera al realizar el Arqueo a Caja Chica de Viáticos en el Interior (Unidad de Tesorería) el día 24 de octubre de 2017, se comprobó que el encargado de llevar el control y custodia está contratado por el renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal según contrato No.355-029-2017 de fecha 03 de julio de 2017.

Criterio

El Acuerdo Número No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 2 establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

El Instructivo para el Manejo de Fondos de Caja Chica, de la Procuraduría General de la Nación, aprobado mediante acuerdo 148-2015 del tres de noviembre de 2015, numeral 1.6 establece: "Cada encargado de administrar uno de estos fondos, debe tener calidad de empleado por el renglón 011 Personal permanente ó 022 Personal por contrato, firmará un vale y un acta de responsabilidad que serán resguardados en la Unidad de Tesorería."

Causa

El Director Financiero asignó labores como responsable del Fondo de Caja Chica de Viáticos al Interior para el ejercicio fiscal 2017 a personal contratado bajo el renglón 029.

Efecto

Riesgo de pérdida o uso indebido de los recursos financieros y no se pueda deducir responsabilidad.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto de no asignar personal temporal como responsable del Fondo de Caja Chica de Viáticos al Interior del Fondo Rotativo Institucional con la finalidad que al ser fiscalizado por la Contraloría General de Cuentas, se verifique el cumplimiento al Instructivo para el manejo de Fondos de Caja Chica de la entidad.

Comentario de los responsables

En Oficio No.PGN-DF-OF-076-2018/CEGG/sdc de fecha 19 de abril de 2018, el Director Financiero manifiesta: "Con respecto al hallazgo planteado se considera oportuno indicar que los señores auditores actuantes tienen razón en cuanto a que una persona contratada por el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", no puede realizar funciones que le corresponde ejecutar a un servidor público.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que el servidor público que tenía a su cargo el control y custodia de la Caja Chica de Viáticos, renunció el 31 de abril de 2016 y desde esa fecha el Departamento de Recursos Humanos de la Institución estuvo gestionando el nombramiento de su sustituto, lo cual, por razones que se desconocen, se logró hasta el 01 de diciembre de 2017.

Ante dicha situación, que sale del control del Director Financiero y para no afectar el funcionamiento de la institución en la administración y control de la Caja Chica de Viáticos, se nombró temporalmente al señor Donovan David Salazar Salazar para que efectuara dichas actividades, mientras se obtuvo su nombramiento en la fecha indicada, con lo cual se subsanó la deficiencia señalada en el hallazgo. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme, atentamente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Señor Carlos Enrique Girón Girón, quien fungió como Director Financiero, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas no desvanece la deficiencia descrita en la condición debido a que acepta que contrató a personal con renglón 029 como responsable del manejo de Caja Chica y Viáticos al Interior.

El hallazgo fue notificado con el número 2, y en el presente informe corresponde al hallazgo número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	4,625.00
Total		Q. 4,625.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el renglón 262 Combustible y Lubricantes, se estableció que el formulario de control entrega de combustible durante el período 2017, refleja las siguientes deficiencias: a) No se consigna número de placa del vehículo, nombre, firma y sello de quien recibe b) La entrega de cupones no se realiza a las personas que se encuentran a cargo de la dependencia, c) No se lleva control del saldo de cupones en existencia.

Criterio

El Acuerdo 121-2015 de la Procuradora General de la Nación, Reglamento para el Uso, Registro, Asignación y Entrega a de Cupones Canjeables de Combustible, artículo 9 establece: "La Dirección Administrativa habilitará un registro auxiliar, en el cual la persona encargada de la distribución de los cupones anotará inciso a) Número de placas del vehículo; b) nombre de la persona que recibe los cupones; c) cargo que ocupa; d) cantidad que se le entrega a cada beneficiario; e) número de cupones; f) fecha de entrega; g) saldo de cupones en existencia." artículo 12 establece: "La entrega de los cupones se realizará a las personas que estén a cargo de la dependencia beneficiaria, quienes firmarán el formulario respectivo y al Procurador General de la Nación, se le entregará por medio de su personal auxiliar."

Causa

El Director Administrativo, el Técnico Administrativo y el Auxiliar Jurídico I, no han verificado que en el formulario se consigne la información requerida en la normativa vigente.

Efecto

Falta de confiabilidad en las operaciones y riesgo de mal uso del combustible.

Recomendación

La Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Administrativo para que se consigne en el formulario especial lo regulado en el artículo 9 del Reglamento para el uso, registro, asignación y entrega de cupones canjeables de combustible, a su vez cuando envié los cupones de combustible autorizados para cada delegación regional, estos deberán regresar nombre, firma de quien recibe y sello, con el saldo de cupones en existencia disponibles, para que no exista pérdida o mal uso de los mismo, con la finalidad que los mismos sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas, para evaluar la legalidad y legitimidad de los mismos, garantizando que están siendo utilizados de manera transparente.

Comentario de los responsables

En nota número Ref: CESM-PGN-001-2018 de fecha 19 de abril de 2018, Carlos Eduardo Soto Marroquín, quien fungió como Auxiliar Jurídico I, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "La Unidad de Transportes y Logística por medio de oficio solicita la cuota de combustible a la Dirección Administrativa una cantidad de cupones de combustible para abastecer la flotilla de vehículos que están a servicio de la Procuraduría General de la Nación. La Dirección Administrativa hace entrega a la Unidad de Transportes y Logística la cantidad solicitada por medio del formato "Control Entrega de Combustible", para lo cual mi persona firma y sella dicho formato.

Después de recibidos los cupones de combustible, la Unidad de Transportes y Logística realiza la distribución a los pilotos y/o conductores o personas que harán uso de los vehículos al servicio de la Institución, esto de acuerdo a las solicitudes recibidas por parte de las diferentes Unidades, con la cual se procede a asignar vehículo, cantidad, número y correlativo de cupones de combustible que se entregan para realizar la comisión.

Se realiza un conocimiento en el "Libro de control de entrega de cupones de combustible" con número de registro 67694, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se anota: a) cantidad de cupones entregados, b) nombre de la persona a la que se hace entrega, c) placas del vehículo, d) correlativo de cupones entregados, y dicha persona firma el conocimiento.

Adicional a eso se imprime una fotocopia de los cupones que se entregan en la cual se anota: a) fecha en que se realiza la entrega, b) nombre de la persona, c) puesto de la persona, d) placas del vehículo que utilizará, e) kilometraje del vehículo, f) la persona firma de recibido y si en caso hay alguna observación se anota."

Con relación a la literal "b" de la condición del hallazgo, "La entrega de cupones no

se realiza a las personas que se encuentran a cargo de la dependencia", es importante mencionar que este procedimiento no le corresponde a la Unidad de Transportes y Logística, la entrega de cupones de combustible a las diferentes dependencia de la Institución la realiza la Dirección Administrativa.

Por lo anteriormente indicado y en base a las pruebas documentales presentadas, solicito sea desvanecido el Hallazgo hacia mi persona."

Sin más que agradecer y en espera de una respuesta positiva me suscribo de ustedes. Atentamente con muestras de respeto"

En nota s/n de fecha 18 de abril de 2018, Rafael Alfredo García Marroquín, quien fungió como Técnico Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de marzo de 2017, manifiesta: "1. De acuerdo a lo que establece el Acuerdo 121-2015 de la Procuraduría General de la Nación, la Dirección Administrativa es la dependencia responsable de la adquisición, custodia, distribución y control de los cupones de combustible para la Institución, quien debió implementar los controles requeridos en su momento. 2. La Unidad de Logística y Transporte para el cumplimiento de sus funciones en brindar el apoyo a las dependencias de la Procuraduría General de la Nación que necesitaban realizar comisiones, y por ser la instancia que tiene a su cargo los vehículos de uso común para la Institución, solicitaba a la Dirección Administrativa diariamente el número de cupones de combustible que eran necesarios de acuerdo a las solicitudes de comisiones recibidas. Para realizar dicha solicitud, se anexaba un cuadro con la información sobre las comisiones solicitadas y documentos de soporte que justificaban la comisión y el número de cupones necesarios para cubrir las mismas. Se informa, que se recibían exactamente los cupones necesarios, no se tenían cupones en existencia. 3. Al momento de recibir los cupones por parte de la Dirección Administrativa, para proceder a la entrega de los cupones internamente en la Unidad de Logística y Transporte a los pilotos, se utilizaba el formulario "Comprobante de abastecimiento de Combustible", que contiene la información siguiente:

a. Vehículo
b. Placa
c. Fecha
d. Cupón de Combustible Del: _____ Al: _____
e. Valor del Cupón
f. Cantidad de Galones
g. Kilometraje
h. Nivel del Combustible antes
i. Se incluye el dibujo del medidor de combustible.
j. Nombre del piloto a cargo de la comisión (donde se incluía el nombre y la firma)

A la vez, el piloto al recibir los cupones, adicional al formulario descrito anteriormente, firmaba el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Logística y Transporte. 4. En su oficio en el apartado de CONDICIÓN: indican que el formulario de control entrega de combustible durante el periodo 2017 refleja las siguientes deficiencias: a) No se consigna número de placa del vehículo, nombre, firma y sello de quien recibe, b) la entrega de cupones no se realiza a las personas que se encuentran a cargo de la dependencia, c) no se lleva control del saldo de cupones en existencia. Sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el numeral anterior, con el formulario interno citado "Comprobante de abastecimiento de Combustible" y el libro interno de la Unidad de Logística y Transporte autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se cumplía con lo solicitado en el artículo 9, del Reglamento 121-2015. Cabe mencionar que en la unidad de Transporte y Logística no se consignaba el saldo de cupones en existencia, ya que los cupones eran entregados por la Dirección Administrativa de acuerdo al número de comisiones en cantidad exacta a lo solicitado diariamente. 5. Otro aspecto importante a mencionar es que mi contratación estaba bajo el renglón 029, Contrato Administrativo No. 149-029-2017. Por lo expuesto anteriormente, considero que como una dependencia beneficiaria más que recibía los cupones de combustible para dar cumplimiento a las funciones inherentes a la Unidad de Logística y Transporte, se dio cumplimiento al llevar los controles internos requeridos de acuerdo a lo que establece el Acuerdo 121-2015 de la Procuraduría General de la Nación, "Reglamento para el Uso, Registro, Asignación y entrega de Cupones Canjeables de Combustible" en su artículo 9, con el formulario descrito en el numeral 3, "Comprobante de abastecimiento de Combustible" y el libro interno de la Unidad de Logística y Transporte autorizado por la Contraloría General de Cuentas."

En nota Of. No. 001-2018/Jemh de fecha 17 de abril de 2018, José Eduardo Mendoza Hernández, quien fungió como Director Administrativo, por el período del 16 de enero al 30 de marzo de 2017, manifiesta: "En nota En Acuerdo 121-2015 de la Procuraduría General de la Nación "Reglamento para el uso, registro, asignación y entrega de cupones canjeables de combustibles", se emite con el propósito de regular el proceso administrativo que se debe realizar, con motivo del registro de las cuotas de combustibles adquiridos por la Procuraduría General de la Nación, para el abastecimiento de las unidades automovilísticas de su propiedad y otras que eventualmente se autoricen para la ejecución de comisiones oficiales, con el objeto de logar el uso eficiente el mismo.

Artículo 4. Los cupones de combustibles adquiridos, se ingresarán a un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se anotará la fecha, cantidad de cupones que ingresan a la Dirección Administrativa.

Artículo 5. Para el adecuado uso del combustible, el Procurador General de la

Nación por medio de resolución autoriza las cuotas mensuales de combustibles indicando en la misma, el cargo del funcionario, delegación o dependencia a quien se asigna y la cuota mensual asignada cada uno de ellos; cuando utilicen vehículos propiedad de la Institución o que por necesidad del servicio y en cumplimiento de sus funciones utilicen vehículo propio.

Artículo 7. La custodia y distribución de los cupones de combustibles, está a cargo de la Dirección Administrativa, quedando bajo su responsabilidad informar al Despacho Superior sobre las actividades realizadas respecto a la disponibilidad y consumo de cada mes, así como cualquier eventualidad relacionada con el manejo del mismo. El Director Administrativo podrá designar una persona responsable de distribuir las cuotas aprobadas por el Procurador General de la Nación.

Artículo 9. La Dirección Administrativa habilitará un registro auxiliar, en el cual la persona encargada de la distribución de los cupones anotará: a) Número de placa del vehículo, b) nombre de la persona que recibe los cupones, c) Cargo que Ocupa, d) Cantidad que se le entrega a cada Beneficiarios, e) Número de Cupones, f) Fecha de entrega, g) Saldo de cupones en existencia..

En el Acuerdo 010-2016 de fecha dos de febrero dos mil dieciséis, de la Procuradora General de la Nación, CAPITUILO II ASIGNACION DE VEHÍCULOS, ARTICULO 6. ASIGNACIÓN ESPECÍFICA DE VEHICULOS. Por medio de un formato especial, establecido y aprobado por el Procurador General de la Nación, el encargado de la Unidad de Transportes hará entrega del vehículo al funcionario, dependencia o delegación que corresponda.
Cuando se le asigne vehículo para uso fijo a un funcionario, dependencia o delegación, con la respectiva cuota de combustible autorizada por la Autoridad Superior y el usuario responsable sea trasladado a otras dependencias, deberá entregar el vehículo al encargado de la Unidad de Transporte, quien le entregará la solvencia correspondiente.

ARTICULO 7. VEHICULOS SIN ASIGNACIÓN ESPECÍFICA. La Unidad de Transporte, es la responsable de los vehículos que no se encuentren asignados específicamente a una dependencia, funcionario o delegación, administrando dichos vehículos y gestionando el correspondiente combustible para el cumplimiento de las diferentes comisiones oficiales dentro del perímetro del departamento de Guatemala, previo requerimiento justificado por el titular de la dependencia solicitante.

El dia dieciséis de enero del año 2017, fui nombrado en el puesto de Director Administrativo, ubicado en el Departamento Financiero de la Procuraduría General de la Nación.

Con la finalidad de conocer con que personal se cuenta en la Dirección Administrativa, se solicitó en forma verbal a la Jefa de Recurso Humanos de la PGN, el listado del personal y sus Funciones Según Puesto en Equipo de Trasporte, donde se pudo determinar lo siguiente, en lo que compete a actividades y responsabilidades de la Unidad de Transportes:

El Señor Rafael Alfredo García Marroquín, (ENCARGADO DE LA UNIDAD); Coordinar actividades de la Unidad de Logística y Transporte, Cotejar la distribución de combustible para abastecer vehículo.

a) Señora Mariela Judith Girón Salazar (TECNICO ADMINISTRATIVO-ASISTENTE), Recibir solicitudes de vehículos, pilotos y combustible; Realiza Oficios solicitados por la Dirección Administrativa y Unidad de Transportes; Controla y entrega cupones para abastecer de combustibles a los vehículos de la PGN; Coordina todo lo referente a cupones e informes con la Delegaciones Regionales, Jefaturas y requerimientos diarios de la Unidad de transporte¿

b) Sra. Yesica Rocío Castellanos Rosales (TECNICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO), Cálculo de combustibles para las comisiones a los distintos departamentos; Entrega de cupones de gasolina a las comisiones asignadas diariamente; Alimentar y llevar el control de la tabla de combustibles diariamente.

Con la finalidad de contar con una administración eficiente con el registro y control d cupones de combustibles, se tomaron las siguientes accones:

En oficio No. 25-2017-WDR-sacs, de fecha 19 de enero 2017, se trasladó a la Sra. Mariela Girón, Unidad de Trasportes, el oficio No. UDAI 14-2017/ERGC/jmp, que contiene las recomendaciones para regularizar el sobreabastecimiento de cupones de combustibles en delegaciones regionales, durante el año 2016, por lo que se instruye su aplicación.

En oficio No. 31-2017-JEMH-sacs, de fecha 23 de enero 2017,se solicita al Señor Rafael Alfredo García Marroquín, Encargado de Trasporte, la siguiente información: i) Actualmente la unidad cuenta con existencia de combustible; j) Que tipo de controles electrónicos y manuales (autorizados por la Contraloría General de Cuentas), se llevan y quien es la persona responsable; m) Que recomendaciones se ha recibido de parte de la Auditorias Interna y Contraloría General de Cuentas para la administración de cupones de combustibles y administración de vehículos automotores.

En oficio No. 32-2017-JEMH-sacs, de fecha 23 de enero 2017, se solicita a las diferentes unidades de la Dirección Administrativa, trasladaran los Manuales

vigentes de la Dirección Administrativa y se determinó que únicamente se cuenta con el Acuerdo No. 126-2012 "Manual de Funciones, Descripción de Puestos y Procedimientos" y se nos informó por parte de las asistentes de la Dirección, que los Manuales fueron actualizados en su oportunidad, por lo que se solicitó se trasladara una copia en forma electrónica de dicho documento.

En oficio No. 124-2017 de fecha 24 de enero 2017, el Departamento de Recursos Humanos, solicita se efectué el debido proceso de la Declaración de Probidad, para lo efectos adjunta el despliegue de funciones conforme el Manual de Descripción de Funciones y Perfil de Puestos de la Procuraduría General de la Nación.
En el Puesto de Director Administrativo, en el despliegue de funciones, únicamente se describe la No. 14 Planifica la distribución de combustibles al personal autorizado.

En oficio UTL-YC-09-2016 de fecha 25 de enero 2017, el Sr. Rafael Alfredo García Marroquín, de la Unidad de Transportes y Logística, da respuesta al Oficio No. 31-2017-JEMH-sacs donde entre sus repuestas al cuestionamiento manifiesta lo siguiente: i) Se cuenta con disponibilidad de cupones, los cuales no han sido reclamados por los requirentes, siendo 6 cupones por valor de Q.50.00 cada uno; j) Se cuenta con libros manuales en el cual los requirentes firman la recepción de cupones y se encuentra a cargo de Yesica Castellanos. Asimismo se cuenta con dos (2) libros de hojas movibles, uno para registro de cupones por valor de Q.100.00 y uno para registro de cupones por valor de Q.50.00, a cargo de la señora Mariela Judith Girón.

En oficio No. 40-2017-JEMH-sacs de fecha 02 de febrero 2017, dirigido a la Sra. Procuradora General de la Nación, con la finalidad de obtener un mejor registro y control en la distribución y consumo de combustibles, la Dirección Administrativas, presenta la propuesta de Resolución, en la que se propone decrementos e incrementos para las Unidades Administrativas de la PGN, asimismo se presentan las deficiencias determinadas en la Unidad de Transporte, por lo que se recomienda que la propuesta sea trasladada a Secretaría General y Auditoria Interna, para sus observaciones y recomendaciones, con la finalidad de evitar hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas. Propuesta de REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN O UTILIZADO PARA SU SERVICIO; Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. En ambos documentos, se define claramente la distribución de combustibles y sus responsables, lamentablemente no se atendió ni se le dio prioridad a la propuesta.

En oficio No. 44-2017-JEMH-sacs de fecha 06 de febrero 2017, dirigido a la Sra. Procuradora General de la Nación, con la finalidad de hacerle de su conocimiento

la situación actual que se tiene en la Unidad de Transportes y Logística, se pueden mencionar una de ellas: d) Las actividades descritas en el contrato y los informes que presentan mensualmente difieren de su contenido, lo que puede ser motivo de hallazgo de parte del ente fiscalizador; e) La totalidad de colaboradores no asumen la responsabilidad de los bienes (vehículos, combustibles y otros), por lo que únicamente el Director Administrativo firma todos los documentos que sirven de base para cumplir con las compras y requerimiento de servicios. Derivado de lo anterior se deduce que no existe segregación de funciones, lo que es cuestionado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que en el proceso de autorización el Director Administrativo no puede ser juez y parte.

Lo mismo sucede con la entrega de combustibles que se realizan diariamente, que se registran más de 13 firmas diarias, no tomando en cuenta el registro de la hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que únicamente son firmadas por el Director Administrativo; que por normativa deben de ser autorizarse las hojas movibles y los libros por la Contraloría General de Cuentas.

Para ello se presenta la PROPUESTA DE SOLUCION Y UNA PROPUESTA EMERGENTE, para contar con un mejor servicio en la Unidad de Transporte y Logística y llevar un buen control en la entrega de cupones de combustibles.

En oficio No. 57-2017-JEMH-sacs de fecha 08 de febrero 2017, dirigido al Señor Jefe de Transportes, se solicita informe si se ha cumplido con las recomendaciones emitidas por Auditoria Interna de la Institución y la Contraloría General de Cuentas, entre ellas se encuentran: Si se ha instruido a los Señores Pilotos que deben de cumplir y registrar la información solicitada en las bitácoras de recorrido de los vehículos; Si se ha Cumplido con las recomendaciones de modificaciones necesarias a los procedimientos del control del uso, registro y entrega de cupones; Si los vehículos de las oficinas centrales y Delegaciones cuentan con bitácoras de recorrido en los automotores asignados; se solicita que dicha información sea trasladada a más tardar el día miércoles 8 de febrero 2017.

En oficio No. 76-2017-JEMH-sacs de fecha 18 de febrero 2017, dirigido al Señor Jefe de Transportes, se solicita asignar un vehículo con el combustible necesario al Sr. Manuel Antonio Estrada, piloto de esa Unidad, quien estará a cargo del traslado de invitados especiales a diferentes puntos de la ciudad el día miércoles 22 de febrero en horas de la mañana.

En oficio No. 78-2017-JEMH-sacs de fecha 20 de febrero 2017, dirigido al Señor Jefe de Transportes, se da respuesta al requerimiento UT-No. 051-2017 de fecha 20 de febrero 2017 y en su parte final se indica. No esta demás hacerle de su conocimiento, que todo lo relacionado al registro y control de combustibles deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

En oficio PGN-UTL-27-2017-yc de fecha 20 de febrero 2017, el Sr. Rafael Alfredo García Marroquín, de la Unidad de Transportes y Logística, informa que el 19 de febrero 2017, llego al consumo de Q.20,700.00, por lo que solicita un incremento de Q.10,000.00 en cupones de combustibles, adjunta cuadro control diario del consumo de combustible.

En oficio No. 79-2017-JEMH-sacs de fecha 21 de febrero 2017, dirigido al Señor Jefe de Transportes, se le informa que si la Unidad de Niñez y Adolescencia de Cuilapa Santa Rosa, no cuenta con asignación de cuota de combustibles mensuales, deberá presentar la propuesta para elevarla a la Señora Procuradora General de la Nación, para su aprobación.

En Nota D.S.No. 4168 de fecha 23/02/2017 el Despacho Superior con carácter URGENTE, instruye al Secretario General, en seguimiento al oficio No. 86-2017-JEMH-sacs de fecha 22 de febrero 2017, se solicita se modifique la Resolución No. 053-2016-DS-DA de fecha 07 de julio 2016 que aprueba la asignación de cuotas de combustibles, para que sea asignado un valor de Q.30,000.00 en concepto de cupones canjeables de combustibles a la Unidad de Transportes de la Institución.

En oficio No. 87-2017-JEMH-sacs de fecha 22 de febrero 2017, dirigido a la Procuradora General de la Nación, en cumplimiento al Acuerdo 121-2015, para su conocimiento y consideración se le presenta la existencia de cupones canjeables de combustibles al 22 de febrero 2017 y proyección de gasto de los próximos meses, donde se indica que solo puede cumplirse con la totalidad de asignación hasta el mes de mayo, según estimaciones de entrega de cuota de combustibles.

En oficio No. 89-2017-JEMH-sacs de fecha 22 de febrero 2017, se solicita al Jefe del Departamento de Recurso Humanos y Auditor Interno de la Procuraduría General de la Nación, a efecto de que cuando participen en la entrega de cargos de funcionarios o colaboradores de la Procuraduría General de la Nación, se notifique a la Dirección Administrativa, los bienes o valores que sean recibidos y sean competencia de recepción y registro de esta Dirección Administrativa como: Vehículos, Cupones canjeables por combustibles, Telefonía móvil y Marbetes.

La Unidad de Logística y Transportes de la Dirección Administrativa, solicita la cantidad de 16,000 Unidades Cupones Canjeables por combustibles en la denominación de Q.50.00, según Solicitud de Adquisiciones de Bienes, Suministros y /o Servicios, de fecha 06 de marzo 2017.

En oficio No. 110-2017-JEMH-sacs de fecha 09 de marzo 2017, dirigido a la Procuradora General de la Nación, se presentarle el Proyecto de modificaciones a

los Reglamentos e Implementación de los siguiente: "REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LOS VEHICULOS; ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS AREAS DESTINADAS A PARQUEO; USO DE TELEFONIA MOVIL Y ADMINISTRACION Y USO DE VEHICULOS AL SEVICIO Y PROPIEDAD DE LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACIÓN, con la finalidad de actualizarlos de acuerdo a las necesidades y deficiencias determinadas en la Dirección Administrativa.

Asignación de Combustibles
Se presentan el Proyecto de Acuerdo y dos propuestas de Resoluciones de asignación de combustibles.

PROPUESTA No.1
Se contempla una rebaja de la asignación de combustibles a las Jefaturas y Direcciones de las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Se incrementa a la Unidad de Transporte una asignación de Q.10,000.00 mensuales.

Se implementa la BITACORA para el registro y control del consumo de combustibles y sus reparaciones de las Delegaciones y el Control de Cupones de combustibles para las Jefaturas y Direcciones de oficinas centrales.

PROPUESTA No.2
Se elimina la asignación de combustibles a todas las Jefaturas y Direcciones de las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Se incrementa a la Unidad de Transporte una asignación de Q.10,000.00 mensuales.

Se implementa la BITACORA para el registro y control del consumo de combustibles y sus reparaciones de las Delegaciones.

Se recomienda que la asignación de combustible de la Unidad Alerta Alba Kenneth, sea incluida dentro la asignación de la Unidad de Transportes, para evitar confusiones en su administración.

NOTA:
Es de contemplar que en las Delegaciones se asignan cuota mínima de combustibles para los vehículos particulares de los colaboradores de la institución, situación que puede llevarnos a hallazgos por parte del ente fiscalizador.

En oficio No. 109-2017-JEMH-sacs de fecha 09 de marzo 2017, dirigido a la Jefe de Recursos Humanos. A efecto e informe a esta Dirección, acerca de los colaboradores que prestaron sus servicios en la Jefatura de Procuraduría General de la Nación, y si tenía cuota asignada de cupones canjeables de combustibles de acuerdo a la Resolución No. 053-2016-DS-DA, o si han devuelto los cupones no utilizados en su oportunidad, que conste en acta de entrega del cargo.

En oficio No. 114-2017-JEMH-sacs de fecha 09 de marzo 2017, dirigido a la Jefe de la Unidad de Transporte y Logística, en seguimiento al Oficio DS-157-2017 de fecha 02 de marzo 2017, de la Procuradora General de la Nación, que contiene las recomendaciones derivadas de la deficiencias de Control Interno identificadas por la Unidad de Auditoria Interna durante los años 2015 y 2016, se le conmina enviar a la Unidad de Auditoria Interna en un plazo de diez días hábiles la documentación correspondiente para comprobar fehacientemente que se implementaron las recomendaciones.

Por lo anteriormente expuesto en resumen de las recomendaciones de parte del ente fiscalizador, se instruye para que se dé cumplimiento a cada una de ellas, informado a esta Dirección, su cumpliendo en los plazos indicados por la Auditoria Interna.

En oficio No. 116-2017-JEMH-sacs de fecha 09 de marzo 2017, dirigido a la Jefe de la Unidad de Trasportes y Logística, Técnico Administrativo-Asistente, sobre la existencia de Cupones de Combustibles en las Delegaciones Regionales de Jalapa y Jutiapa.

En el presente caso, se instruyó para que no se proporciones o distribuya cupones de combustibles a la Delegación regional de Jalapa, hasta que haya consumido el total de los cupones de combustibles asignados, así mismo que a la Delegación regional de Jutiapa solo se le distribuyan el complemento de la cuota asignada para el mes de agosto, esto según la existencia que tenga a la fecha de la distribución de cupones canjeables por combustibles.

En oficio No. 126-2017-JEMH-sacs de fecha 13 de marzo 2017, dirigido a la Jefe de la Unidad de Trasportes y Logística, para informarle sobre el oficio DS-152-2017 de fecha 02 de marzo 2017, remitido por la Sra. Procuradora General de la Nación, que contiene recomendaciones de Auditoria Interna durante los años 2015 y 2016 e informe de la Contraloría General de Cuentas de los años 2013, 2014 y 2015 de los hallazgos de Control Interno: Libros de control de existencias de cupones operados con error; Requerimiento insuficiente en los requerimientos de cupones de combustibles; Deficiencia en el uso y control de combustible; Falta de firmas de recibido en conocimiento de entrega de cupones de combustibles; Falta de emisión de informe del consumo de combustible; Falta

de documentación de soporte del cuadro de Control de Cupones de Combustibles en Delegaciones Regionales; Procedimiento inadecuado en la entrega de cupones de combustibles para comisiones al interior.

Por lo que se instruye para que se dé cumplimiento a cada una de ellas, informando a esta Dirección, el cumpliendo en los plazos establecidos por Auditoria Interna.

En oficio No. 127-2017-JEMH-sacs de fecha 13 de marzo 2017, dirigido a la Jefe de la Unidad de Trasportes y Logística, donde se solicita le dé cumplimiento a las recomendaciones de Auditoria Interna, en relación a los nombramientos de comisión de los pilotos que se encuentran bajo su responsabilidad y a la vez se proceda como se indica.

La Unidad de Transportes y Logística, puede implementar otros controles que permitan registrar las órdenes de comisión, trasparentar el uso de vehículos y consumo de combustibles en beneficio de la Institución.

En oficio No. 134-2017-JEMH-sacs de fecha 15 de marzo 2017, dirigido a la Jefe de la Unidad de Trasportes y Logística y Asistente Administrativo, para informarle sobre el oficio DS-152-2017 de fecha 02 de marzo 2017, remitido por la Sra. Procuradora General de la Nación, que contiene recomendaciones de Auditoria Interna durante los años 2015 y 2016 e informe de la Contraloría General de Cuentas de los años 2013, 2014 y 2015 de los hallazgos de Control Interno: Libros de control de existencias de cupones operados con error; Cupones de combustibles vencidos; Sobreabastecimiento de cupones de combustibles; Falta de Documentación de soporte del cuadro de control de cupones de combustibles en delegaciones regionales; Deficiencia en el registro y documentación de respaldo para la distribución de cupones de combustibles.

En resumen de las recomendaciones de parte del ente fiscalizador, se instruye para que se dé cumplimiento a cada una de ellas, informando a esta Dirección, cumpliendo los plazos indicados por Auditoria Interna.

En oficio No. 173-2017-JEMH-sacs de fecha 27 de marzo 2017, dirigido al Auditor Interno, en relación al Oficio No. 163-2017/JEMH/sacs de fecha 23 de marzo de 2017 en el cual se instruye responder algunos puntos que se mencionan en Oficio No. UDAI 68-2017/jmp, de fecha 22 de marzo 2017.
ASPECTOS GENERALES:
Informe sobre la distribución y utilización de cupones de combustibles a cargo de la Dirección Administrativa; así como, de los informes subidos a la página Web de

la Procuraduría General de la Nación, según Oficio Circular 2-2016 de la Presidencia de la Republica "Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2016"

En esta Dirección no presenta informes como tal, los cupones se distribuyen según la liquidación mensual que realizan las Delegaciones, por medio de los cuadros de control de combustibles, donde reflejan los cupones utilizados, el kilometraje entre otros datos. Estos cuadros muestran la cantidad de cupones que se utilizaron en el mes y en base a estos se entrega, estos informes no se suben a la página Web de la Procuraduría General de la Nación. No está demás informar, que desde el mes de agosto de 2016 a la fecha no se han recibido ninguna instrucción de subir la presente información a la página Web de la PGN.

Actualmente no existe ningún módulo de control de cupones de combustibles en el Sistema de Gestión de PGN, posiblemente se haya gestionado el mismos en administraciones anteriores, pero actualmente no se cuenta con dicha herramienta.

Con la finalidad de desvanecer el posible hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, la documentación de respaldo del seguimiento e implementaciones de controles, y la documentación de remoción, acta de entrega del cargo, un listado que contiene el No. de Registro de los Libros Autorizados por la Contraloría General de Cuentas, Acta No. UDAI-06-2017 de Auditoria Interna donde consta el arqueo de cupones de combustibles, corte de formas de los libros de hojas movibles autorizados por la Contraloría General de Cuentas para Actas de Control de cupones de combustibles, Arqueo UDAI No. 05-2017 desde que se ocupó el puesto, Corte y Arqueo de Cupones de Combustibles, Control de Cupones de Combustibles en hojas movibles autorizados por la Contraloría General de Cuentas donde se demuestra el saldo al finalizar el mes de marzo 2017 que fue de 4,952 cupones canjeables de combustibles con valor de Q.50.00 que da un total de Q.247,600 en existencia, lo que demuestra que la Dirección Financiera si cumplió con los registros en hojas movibles autorizados por la Contraloría General de Cuentas;" continúa manifestando "(...) cuadros de control de combustibles implementados por la Unidad de Transporte y Logística y la Resolución No. 160-2017-DS-DA de fecha 10 de noviembre de 2017, por lo que se deduce que las propuestas relacionadas a la administración, registro y abastamiento de combustibles no fueron tomadas en cuenta por la Procuraduría General de la Nación. Por lo anteriormente expuesto, como Ex Director Administrativo de la Procuraduría General de la Nación, justifico plenamente mi actuación, por lo que SOLICITO ante ustedes se tome como válida los comentarios, justificaciones y pruebas de descargo y se me excluya totalmente de los posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables."

En nota Of No. Secm-pgn-01-2018 de fecha 19 de abril de 2018, Sergio Eduardo Centeno Martínez quien fungió como Director Administrativo, por el período del 04 de abril al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "En relación a lo que se describe en el criterio del hallazgo, queremos indicar que si se cumple con el Acuerdo 121-2015 de la Procuraduría General de la Nación, Reglamento para el Uso registro y Asignación de Cupones de Combustible, según lo establece el artículo 9, en relación al control de entrega de los cupones a las comisiones que se realizan con vehículos de la institución y vehículos propiedad de algún empleado de la misma.

Esto se hace con el formulario que sirve de pase de salida de los vehículos en la institución, en el cual se anota número de placas del vehículo, nombre de la persona que recibe los cupones cargo que ocupa, cantidad de cupones que recibe, fecha de entrega. Además de llevar un registro en un libro de control de entrega de cupones.

En relación a los funcionarios que reciben cupones de combustible, para realizar su trabajo, según las resoluciones números 53-2016-DS-DA, de fecha 07 julio 2016; 069-2016-DS-DA de fecha 17 agosto de 2016; 116-2016-DS-DA, de fecha 08 de noviembre de 2016; 062-2017-DS-DA, de fecha 13 de junio 2017; y la 160-2017-DS-DA de fecha 10 de noviembre de 2017, en la cual se le asigna cuotas a las jefaturas, delegaciones dependencias de la Procuraduría.

Estas asignaciones de cupones de combustible son entregadas a través de un Conocimiento Móvil, en el cual se describe la cantidad de cupones, y la asignación del mes correspondiente, la cual es firmada por los funcionarios de le entidad, en el caso particular de los funcionarios, es para que utilicen sus vehículos para realizar las diferentes diligencias que le ocasione sus actividades relacionada con la Procuraduría.

En el caso de las delegaciones departamentales, los cupones se entregan junto con el conocimiento móvil de cada una de las delegaciones, en la Secretaria General de la Procuraduría, quien es la que se encarga de centralizar la correspondencia y enviarla a las oficinas departamentales. Los delegados departamentales son los responsables de enviar el conocimiento móvil firmado a la Dirección Administrativa y presentar una liquidación de los cupones que fueron utilizados durante el mes, indicando como fue el consumo de los cupones, en los vehículos de la institución y que son utilizados en vehículos particulares de los empleados de la delegación.

Por lo antes descrito, se solicita a la Comisión de Auditoría Gubernamental el desvanecimiento del presente hallazgo.

Sin más que agradecer el favor de su atención y esperando una respuesta positiva me suscribo de ustedes atentamente con muestras de respeto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Señor José Eduardo Mendoza Hernández, quien fungió como Director Administrativo, durante el período del 16 de enero al 30 de marzo de 2017, en virtud que su comentario y pruebas presentadas no desvanece la deficiencia descrita en la condición debido que hace referencia al cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna de la institución a los tipos de controles electrónicos y manuales de abastecimiento de combustibles de delegaciones regionales, por lo que el formulario utilizado para respaldar la entrega de cupones recibidos por la personas encargadas regionales sin consignar lo establecido en el reglamento emitido y aprobado por la Procuraduría General de la Nación.

Se confirma el hallazgo para el Señor Sergio Eduardo Centeno Martínez, quien fungió como Director Administrativo, durante el período del 04 de abril al 31 de diciembre de 2017, en virtud que su comentario y pruebas presentadas no desvanece la deficiencia descrita en la condición debido que confirma que los delegado departamentales son los responsables de enviar el conocimiento móvil firmado a la Dirección Administrativa que es la encargada de remitir junto con los cupones el formulario el cual deberá retornar firmado y sellado por el delegado regional para respaldar la entrega de cupones de combustible.

Se desvanece el hallazgo para el Señor Carlos Eduardo Soto, quien fungió como Auxiliar Jurídico I, durante el período del 05 de abril al 31 de diciembre de 2017 derivado que presentó documentos de soporte donde se evidencia que lleva control y custodia de vales de combustible que corresponde únicamente a la Unidad de Transporte y Logística para uso de las diferentes unidades de la entidad, de acuerdo a la forma PGN-UTL-001 Solicitud de vehículos para comisiones conjuntamente con el libro de control de entrega de cupones de combustible.

Se desvanece el hallazgo para el Señor Rafael Alfredo García Marroquín, quien fungió como Técnico Administrativo, durante el período del 01 de enero al 30 de marzo de 2017, derivado que presentó documentos de soporte donde se evidencia que lleva control y custodia de vales de combustible que corresponde únicamente a la Unidad de Transporte y Logística para uso de las diferentes unidades de la entidad, de acuerdo al comprobante de abastecimiento de combustible que llevaba como control en la Unidad de Logística y Transporte para la entrega de cupones de combustible.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe

al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JOSE EDUARDO MENDOZA HERNANDEZ	4,300.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SERGIO EDUARDO CENTENO MARTINEZ	4,300.00
Total		**Q. 8,600.00**

Hallazgo No. 3

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En los programas 01 Actividades Centrales y 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, dentro de la muestra seleccionada, se estableció que no fueron publicados en el portal de Guatecompras, los NPG por la cantidad de Q8,203,284.62, se detallan en el cuadro adjunto:

No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR CONTRATO SIN IVA EN Q.
232-029-2017	03/01/2017	22,611.37
343-029-2017	03/07/2017	33,917.05
348-029-2017	03/07/2017	45,222.73
352-029-2017	03/07/2017	33,917.05
353-029-2017	03/07/2017	33,917.05
355-029-2017	03/07/2017	33,917.05
360-029-2017	03/07/2017	45,222.73
375-029-2017	03/07/2017	45,222.73
376-029-2017	03/07/2017	45,222.73
377-029-2017	03/07/2017	45,222.73
381-029-2017	03/07/2017	33,917.05
383-029-2017	03/07/2017	33,917.05
384-029-2017	03/07/2017	45,222.73
385-029-2017	03/07/2017	62,181.26
387-029-2017	03/07/2017	33,917.05
388-029-2017	03/07/2017	45,222.73
389-029-2017	03/07/2017	45,222.73
394-029-2017	03/07/2017	45,222.73
397-029-2017	03/07/2017	45,222.73

399-029-2017	03/07/2017	33,917.05
403-029-2017	03/07/2017	33,917.05
409-029-2017	03/07/2017	45,222.73
415-029-2017	03/07/2017	33,917.05
419-029-2017	03/07/2017	39,569.90
421-029-2017	03/07/2017	105,990.79
425-029-2017	03/07/2017	28,264.21
431-029-2017	03/07/2017	45,222.73
433-029-2017	03/07/2017	28,264.21
438-029-2017	03/07/2017	33,917.05
451-029-2017	03/07/2017	33,917.05
463-029-2017	03/07/2017	33,917.05
475-029-2017	03/07/2017	28,264.21
504-029-2017	03/07/2017	45,222.73
506-029-2017	03/07/2017	28,264.21
536-029-2017	03/07/2017	90,445.47
540-029-2017	03/07/2017	33,917.05
542-029-2017	03/07/2017	62,181.26
545-029-2017	03/07/2017	33,917.05
546-029-2017	03/07/2017	33,917.05
548-029-2017	03/07/2017	45,222.73
549-029-2017	03/07/2017	45,222.73
550-029-2017	03/07/2017	22,611.37
553-029-2017	03/07/2017	33,917.05
554-029-2017	03/07/2017	62,181.26
555-029-2017	03/07/2017	45,222.73
556-029-2017	03/07/2017	62,181.26
557-029-2017	03/07/2017	45,222.73
558-029-2017	03/07/2017	33,917.05
559-029-2017	03/07/2017	62,181.26
565-029-2017	03/07/2017	62,181.26
566-029-2017	03/07/2017	33,917.05
567-029-2017	03/07/2017	33,917.05
568-029-2017	03/07/2017	33,917.05
571-029-2017	03/07/2017	45,222.73
572-029-2017	03/07/2017	45,222.73
575-029-2017	03/07/2017	33,917.05
583-029-2017	03/07/2017	45,222.73
585-029-2017	03/07/2017	63,594.47
586-029-2017	03/07/2017	62,181.26
587-029-2017	03/07/2017	33,917.05
588-029-2017	03/07/2017	58,294.93
590-029-2017	03/07/2017	33,917.05
592-029-2017	03/07/2017	62,181.26

593-029-2017	03/07/2017	33,917.05
600-029-2017	03/07/2017	56,528.42
601-029-2017	03/07/2017	33,917.05
602-029-2017	03/07/2017	33,917.05
617-029-2017	03/07/2017	45,222.73
623-029-2017	03/07/2017	28,264.21
627-029-2017	03/07/2017	33,917.05
633-029-2017	03/07/2017	33,917.05
634-029-2017	03/07/2017	22,611.37
648-029-2017	03/07/2017	33,917.05
655-029-2017	03/07/2017	33,917.05
670-029-2017	03/07/2017	58,294.93
671-029-2017	03/07/2017	62,181.26
682-029-2017	03/07/2017	33,917.05
685-029-2017	03/07/2017	58,294.93
686-029-2017	03/07/2017	33,917.05
693-029-2017	03/07/2017	45,222.73
698-029-2017	03/07/2017	58,294.93
699-029-2017	03/07/2017	62,181.26
700-029-2017	03/07/2017	22,611.37
703-029-2017	03/07/2017	62,181.26
708-029-2017	03/07/2017	33,917.05
724-029-2017	01/08/2017	28,571.43
725-029-2017	01/08/2017	28,571.43
727-029-2017	01/08/2017	28,571.43
730-029-2017	01/08/2017	28,571.43
732-029-2017	01/08/2017	26,190.48
735-029-2017	01/08/2017	45,095.24
736-029-2017	01/08/2017	26,190.48
738-029-2017	01/08/2017	34,190.48
743-029-2017	01/08/2017	52,380.95
751-029-2017	01/08/2017	28,571.43
752-029-2017	01/08/2017	28,571.43
755-029-2017	01/08/2017	23,809.52
756-029-2017	01/08/2017	28,571.43
757-029-2017	07/08/2017	41,198.15
760-029-2017	07/08/2017	21,445.93
761-029-2017	09/08/2017	22,580.65
764-029-2017	09/08/2017	22,580.65
767-029-2017	16/08/2017	25,806.45
778-029-2017	16/08/2017	25,806.45
779-029-2017	16/08/2017	38,709.68
790-029-2017	22/08/2017	45,284.18
791-029-2017	22/08/2017	32,933.95

792-029-2017	22/08/2017	24,700.46
793-029-2017	22/08/2017	19,060.52
794-029-2017	23/08/2017	20,430.10
796-029-2017	24/08/2017	16,221.20
797-029-2017	24/08/2017	32,442.40
798-029-2017	25/08/2017	20,122.89
799-029-2017	28/08/2017	19,662.06
800-029-2017	28/08/2017	15,729.65
801-029-2017	28/08/2017	15,729.65
802-029-2017	29/08/2017	15,606.76
803-029-2017	30/08/2017	15,483.87
804-029-2017	01/09/2017	41,904.76
805-029-2017	01/09/2017	17,857.14
807-029-2017	01/09/2017	41,904.76
809-029-2017	01/09/2017	22,857.14
810-029-2017	01/09/2017	30,476.19
811-029-2017	01/09/2017	22,857.14
813-029-2017	01/09/2017	22,857.14
814-029-2017	01/09/2017	30,476.19
816-029-2017	01/09/2017	30,476.19
817-029-2017	04/09/2017	40,857.14
818-029-2017	04/09/2017	22,285.71
819-029-2017	04/09/2017	18,571.43
820-029-2017	05/09/2017	18,412.70
838-029-2017	26/09/2017	18,095.24
344-029-2017	03/07/2017	33,917.05
350-029-2017	03/07/2017	28,264.21
354-029-2017	03/07/2017	33,917.05
356-029-2017	03/07/2017	33,917.05
357-029-2017	03/07/2017	58,294.93
358-029-2017	03/07/2017	45,222.73
359-029-2017	03/07/2017	45,222.73
361-029-2017	03/07/2017	33,917.05
363-029-2017	03/07/2017	33,917.05
364-029-2017	03/07/2017	45,222.73
367-029-2017	03/07/2017	45,222.73
368-029-2017	03/07/2017	33,917.05
369-029-2017	03/07/2017	62,181.26
370-029-2017	03/07/2017	33,917.05
371-029-2017	03/07/2017	45,222.73
373-029-2017	03/07/2017	45,222.73
378-029-2017	03/07/2017	33,917.05
390-029-2017	03/07/2017	33,917.05
395-029-2017	03/07/2017	45,222.73

396-029-2017	03/07/2017	31,797.23
417-029-2017	03/07/2017	33,917.05
418-029-2017	03/07/2017	33,917.05
420-029-2017	03/07/2017	45,222.73
423-029-2017	03/07/2017	33,917.05
424-029-2017	03/07/2017	45,222.73
426-029-2017	03/07/2017	33,917.05
434-029-2017	03/07/2017	45,222.73
439-029-2017	03/07/2017	33,917.05
443-029-2017	03/07/2017	33,917.05
446-029-2017	03/07/2017	62,181.26
453-029-2017	03/07/2017	158,986.18
462-029-2017	03/07/2017	33,917.05
481-029-2017	03/07/2017	58,294.93
515-029-2017	03/07/2017	62,181.26
561-029-2017	03/07/2017	33,917.05
563-029-2017	03/07/2017	33,917.05
573-029-2017	03/07/2017	62,181.26
596-029-2017	03/07/2017	33,917.05
606-029-2017	03/07/2017	84,792.63
607-029-2017	03/07/2017	62,181.26
628-029-2017	03/07/2017	62,181.26
650-029-2017	03/07/2017	33,917.05
651-029-2017	03/07/2017	45,222.73
696-029-2017	03/07/2017	52,841.78
780-029-2017	16/08/2017	25,806.45
786-029-2017	18/08/2017	45,622.12
42-18-2017	03/01/2017	56,528.42
17-18-2017	03/01/2017	62,181.26
107-18-2017	03/01/2017	56,528.42
70-18-2017	03/01/2017	58,294.93
127-18-2017	03/01/2017	56,528.42
115-18-2017	03/01/2017	58,294.93
102-18-2017	03/01/2017	56,528.42
52-18-2017	03/01/2017	62,181.26
29-18-2017	03/01/2017	62,181.26
18-18-2017	03/01/2017	62,181.26
65-18-2017	03/01/2017	52,995.39
87-18-2017	03/01/2017	62,181.26
16-18-2017	03/01/2017	79493.09
124-18-2017	03/01/2017	56,528.42
85-18-2017	03/01/2017	62,181.26
28-18-2017	03/01/2017	62,181.26
24-18-2017	03/01/2017	62,181.26

26-18-2017	03/01/2017	23,741.93
21-18-2017	03/01/2017	62,181.26
40-18-2017	03/01/2017	62,181.26
	TOTAL	8,203,284.62

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 9 Tipos de contratación de adquisición incluidas en el sistema Guatecompras, ... romano (iv) establece: "Procedimientos o publicaciones sin concurso: se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su Reglamento que no requiere concurso. Estos casos, a más tardar una vez recibido el bien o servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio ..."

Causa

El Jefe de Compras, la Secretaria Ejecutiva II y la Oficinista I, no velaron porque se efectuaran las publicaciones en el portal Guatecompras, dentro el plazo correspondiente.

Efecto

Falta de información oportuna en el portal de Guatecompras, lo cual no promueve transparencia en los procesos administrativos.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones que toda contratación por el renglón 029 Otras Remuneraciones de personal temporal debe ser publicado por el Jefe de Compras y cumplan con los requisitos estable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad que lo mismos sean fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas, para evaluar la transparencia de los mismos, garantizando que están siendo contratados de manera transparente; además debe proceder de inmediato a registrar en el portal de GUATECOMPRAS los contratos por Servicios personales.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2018, María Fernanda Pop Caal, quien fungió como Oficinista I, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Con relación al hallazgo antes mencionado informo que en el portal de

GUATECOMPRAS los contratos de sub grupo 18 que fueron detallados en el oficio en mención, la publicación de los mismos no se realizó por medio de Número de Proveedor Guatecompras -NPG-.

La publicación se realizó con Número de Operación Guatecompras -NOG-, debido a que en su momento en el portal de GUATECOMPRAS las publicaciones de contratos sub grupo 18 se realizaban como evento sin concurso, a continuación se detalla el listado con el número de -NOG- que corresponde a la publicación de la documentación corresponde:

CONTRATISTA	CONTRATO	NOG
GERMAN AUGUSTO GOMÉZ CACHÍN	16-18-2017	5910218
EDGAR RUBEN PINELO DURAN	17-18-2017	5908728
LUDI NOEMÍ HERRERA DE LEÓN	18-18-2017	5909082
NANCY ESTER ARCHILA HERRERA	21-18-2017	5909473
CARLOS ARMANDO MEOÑO VILLATORO	24-18-2017	5908701
MARIA LUISA BARILLAS GIRÓN	26-18-2017	5909791
SELVYN BORIS MENDEZ RIOS	28-18-2017	5909074
EMERITA JIMENEZ MARROQUIN	29-18-2017	5909694
CLAUDIA PATRICIA CANO MARTÍNEZ DE MOLINEROS	40-18-2017	5908892
NANCY SULEMA GARCÍA FLORES	42-18-2017	5909538
MARCO TULIO JIMENÉZ ALDANA	52-18-2017	5909929
CLAUDIA LORENA MORALES ALARCÓN	65-18-2017	5909163
ANGÉLICA MARÍA CORADO GUZMÁN	70-18-2017	5908426
DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	85-18-2017	5908132
CARLOS MANUEL REYES SÁNCHEZ	87-18-2017	5908396
EDGAR ROLANDO YAX TEZO	102-18-2017	5908310
JULIO JOSÉ HAM CORZANTES	107-18-2017	5909066
BYRON ENRIQUE MARROQUÍN ORTIZ	115-18-2017	5908574
JUAN ALBERTO JIMENEZ MARROQUÍN	124-18-2017	5909333
JUAN GABRIEL LÓPEZ	127-18-2017	5909244

La Unidad de Compras a la cual pertenezco no posee acceso a ninguna documentación del grupo cero veintinueve (029) por la naturaleza del mismo no somos ejecutores de dicho renglón en ningún sentido.

Los contratos que corresponden al renglón 029 -Servicios Personales- Otras Remuneraciones de Personal Temporal, estos contratos se ejecutan en el sistema de GUATENOMINAS por el Departamento que a su cargo tiene las contrataciones

de personal, según el artículo 36 del Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, el personal contratado bajo este renglón es pagado y gestionado por nómina, no se trabaja como proveedor como en el caso del grupo cien, el Departamento encargado de la documentación de este tipo de contrataciones no traslado ninguna solicitud de publicación de dichos contratos ni la documentación correspondiente, dentro de las funciones asignadas en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, no se encuentra la publicación de los contratos 029 por no tener relación con los procesos de pago de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, como Auxiliar de Compras de la Procuraduría General de la Nación, justifico plenamente mi actuación conforme los procedimientos descritos en el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras y nunca fue proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos los contratos 029, únicamente sub grupo 18, el Departamento de Recursos Humanos traslada a la Unidad de Compras Mediante oficio No. 610-2018 de fecha 17 de abril del presente año tres discos compactos con contratos digitalizados correspondientes al año 2017, indicando que es para su publicación en el sistema de GUATECOMPRAS , sin hacer mención cuantos contratos están anexando y a que renglón pertenecen dichos contratos.

Por lo que SOLICITO ante ustedes de la mejor manera se tomen como válidos los comentarios y pruebas de descargo de los posibles hallazgos de Control Interno y de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, (...) la documentación en forma escrita y digital. Sin otro particular me suscribo de ustedes"

Nota s/n de fecha 19 de abril de 2018, Mayanin Yadira Menéndez (S.O.A.) quien fungió como Secretaria Ejecutiva II, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Con relación al hallazgo antes mencionado informo que en el portal de GUATECOMPRAS los contratos de sub grupo 18 que fueron detallados en el oficio en mención, la publicación de los mismos no se realizó por medio de Número de Proveedor Guatecompras -NPG-.

La publicación se realizó con Número de Operación Guatecompras -NOG-, debido a que en su momento en el portal de GUATECOMPRAS las publicaciones de contratos sub grupo 18 se realizaban como evento sin concurso, a continuación se detalla el listado con el número de -NOG- que corresponde a la publicación de la documentación correspondiente:

CONTRATISTA	CONTRATO	NOG
GERMAN AUGUSTO GOMÉZ CACHÍN	16-18-2017	5910218

EDGAR RUBEN PINELO DURAN	17-18-2017	5908728
LUDI NOEMÍ HERRERA DE LEÓN	18-18-2017	5909082
NANCY ESTER ARCHILA HERRERA	21-18-2017	5909473
CARLOS ARMANDO MEOÑO VILLATORO	24-18-2017	5908701
MARIA LUISA BARILLAS GIRÓN	26-18-2017	5909791
SELVYN BORIS MENDEZ RIOS	28-18-2017	5909074
EMERITA JIMENEZ MARROQUIN	29-18-2017	5909694
CLAUDIA PATRICIA CANO MARTÍNEZ DE MOLINEROS	40-18-2017	5908892
NANCY SULEMA GARCÍA FLORES	42-18-2017	5909538
MARCO TULIO JIMENÉZ ALDANA	52-18-2017	5909929
CLAUDIA LORENA MORALES ALARCÓN	65-18-2017	5909163
ANGÉLICA MARÍA CORADO GUZMÁN	70-18-2017	5908426
DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	85-18-2017	5908132
CARLOS MANUEL REYES SÁNCHEZ	87-18-2017	5908396
EDGAR ROLANDO YAX TEZO	102-18-2017	5908310
JULIO JOSÉ HAM CORZANTES	107-18-2017	5909066
BYRON ENRIQUE MARROQUÍN ORTIZ	115-18-2017	5908574
JUAN ALBERTO JIMENEZ MARROQUÍN	124-18-2017	5909333
JUAN GABRIEL LÓPEZ	127-18-2017	5909244

La Unidad de Compras a la cual pertenezco no posee acceso a ninguna documentación del grupo cero veintinueve (029) por la naturaleza del mismo no somos ejecutores de dicho renglón en ningún sentido.

Los contratos que corresponden al renglón 029 -Servicios Personales- Otras Remuneraciones de Personal Temporal, estos contratos se ejecutan en el sistema de GUATENOMINAS por el Departamento que a su cargo tiene las contrataciones de personal, según el artículo 36 del Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, el personal contratado bajo este renglón es pagado y gestionado por nómina, no se trabaja como proveedor como en el caso del grupo cien, el Departamento encargado de la documentación de este tipo de contrataciones no traslado ninguna solicitud de publicación de dichos contratos ni la documentación correspondiente, dentro de las funciones asignadas en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, no se encuentra la publicación de los contratos 029 por no tener relación con los procesos de pago de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, como Auxiliar de Compras de la Procuraduría General de la Nación, justifico plenamente mi actuación conforme los procedimientos descritos en el Manual de Normas y Procedimientos de

Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras y nunca fue proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos los contratos 029, únicamente sub grupo 18, el Departamento de Recursos Humanos traslada a la Unidad de Compras Mediante oficio No. 610-2018 de fecha 17 de abril del presente año tres discos compactos con contratos digitalizados correspondientes al año 2017, indicando que es para su publicación en el sistema de GUATECOMPRAS, sin hacer mención cuantos contratos están anexando y a que renglón pertenecen dichos contratos.

Por lo que SOLICITO ante ustedes de la mejor manera se tomen como válidos los comentarios y pruebas de descargo de los posibles hallazgos de Control Interno y de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, la documentación (...) en forma escrita y digital. Sin otro particular me suscribo de ustedes"

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2018, Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A.), quien fungió como Jefe de Compras, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "Con relación al hallazgo antes mencionado considero pertinente dar a conocer la presente normativa interna.

El Acuerdo Número 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, de fecha 24 de febrero de 2017, se establece organización funcional de la Procuraduría General de la Nación, así como las atribuciones y funciones de cada una de sus dependencias administrativas, siendo las de la Unidad de Compras las referidas en el artículo 28 literal D, así como el artículo 30 para las del Departamento de Recursos Humanos las siguientes:

Artículo 28. Dirección Administrativa:

La Dirección Administrativa es la Encargada de Planificar, Organizar, dirigir y controlar, todas aquellas actividades que conlleven al buen funcionamiento operativo-administrativo de la institución, tiene asignadas las funciones siguientes:

...d) Planificar y organizar las compras y desarrollo de los eventos de cotización que realiza la institución, en cumplimiento a Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Artículo 30. Departamento de Recursos Humanos:

El Departamento de Recursos Humanos vela por el buen funcionamiento y operativización del Sistema de Administración de Recursos Humanos vigente, en Cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil. Tiene asignadas las funciones siguientes:

a) Planificar, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Recursos Humanos.
b) Diseñar y evaluar las políticas de gestión de recursos humanos.
c) Formular y ejecutar el Plan Anual de Capacitaciones e Inducción.
d) Administrar el programa de evaluación del desempeño.
e) Cualquier otra que le asigne el Procurador General de la Nación.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Enero 2017.

Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

Con cargo al renglón presupuestario 029, debe establecerse que únicamente pueden contratarse personales individuales para la realización de servicios y/o estudios específicos de naturaleza Técnica Profesional. Para cumplimiento de lo pactado, para persona contratada deberá prestar "Fianza o garantía del cumplimiento" a que se refiere el artículo 65 De la Ley de Contrataciones del Estado y articulo 42 y 45 de su reglamento. De con conformidad con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal temporal" tiene prohibición para el manejo de fondo públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, dirección y ejecución.

DECRETO NÚMERO 50-2016, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE

CAPÍTULO IV
RECURSOS HUMANOS
ARTICULO 36. Otras remuneraciones de personal temporal.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con

cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, y que se financien con recursos provenientes de ingresos tributarios, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil Quetzales (Q.30,000) en cada mes.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero de 2017 a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado.

Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto, no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte. Finalmente, los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal de la entidad la información que transparente los servicios adquiridos, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

Asimismo, según procedimiento interno de la Procuraduría General de la Nación, el Departamento de Recursos Humanos, es el encargado de recepción de los informes y las facturas por servicios técnicos y profesionales del renglón presupuestario 029 ((...) circulares (2017)) Otras Remuneraciones de Personal Temporal y posteriormente, traslada dicha información a la Dirección Financiera, para que se realice el pago respectivo, por lo que los informes y las facturas antes mencionadas no pasan por la Unidad de Compras, y en el presente caso según lo

indicado El Acuerdo Número 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación artículos 258 y 30, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas., DECRETO NÚMERO 50-2016, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, Capitulo IV, Recursos Humanos, Articulo 36. Otras remuneraciones de personal temporal, es función del Departamento de Recursos Humanos publicar los contratos del renglón 029 en el portal de Guatecompras y no de la Unidad de Compras.

Por lo anteriormente indicado y en base a las pruebas documentales presentadas, solicito su buen criterio para que el presente hallazgo quede desvanecido por improcedente hacia mi persona, el hallazgo número 4, Falta de Publicación en Guatecompras, en virtud que no es función de la Unidad de Compras publicar los contratos del renglón 029 en Guatecompras, siendo dicha función del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo indicado en la normativa y ley antes mencionada.

En cuanto a la documentación que no aparece publicada en NPG (Numero de Publicación Guatecompras) en referencia al Sub-grupo 018 documentación y proceso que según Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras- Procuraduría General de la Nación, está a cargo de la Unidad de Compras, en el presente hallazgo se describe que algunos contratos del Sub-grupo 18 no fueron publicados sin embrago hago la aclaración que esta documentación fue publicada en el sistema Guatecompras como NOG (Numero de Operación Guatecompras) esto derivado que el sistema Guatecompras no permitía la publicación en ese momento como NPG sino como NOG, lo cual se comprueba con la documentación (...) a continuación y que ustedes pueden validar en el sistema Guatecompras según documentación de respaldo (...) en donde se encuentran los registros de los NOG, por lo cual solicito a su buen criterio que el presente hallazgo quede desvanecido por improcedente hacia mi persona, el hallazgo número 4, Falta de Publicación en Guatecompras, en virtud que la documentación si esta publicada en el sistema Guatecompras como corresponde en orden y fecha.

Para la presente prueba de descargo de hallazgos (...) los siguientes documentos:
Oficio de consulta hacia Contraloría General de Cuentas PGN-DF-OF-038-2014/SOAD/baet.
Oficio de respuesta de la Contraloría General de Cuentas DFT-014-2014/fp.
Resolución de autorización de documentos Resolución No.049-2014-DS-DA-DF.
Acuerdo número 026-2017.
Circular conjunta MINFIN , ONSEC y CGC.
Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del

Estado 2017.
Circular No.01-2018-RH-PGN.
Listado de número de registro de NOG de las publicaciones del Sub-grupo 018.

Sin más que agradecer el favor de su atención y esperando una respuesta positiva me suscribo de ustedes atentamente con muestras de respeto. Deferentemente."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Señor Yonattan Leonel Mendizabal, quien fungió como Jefe de Compras, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en virtud que su comentario y pruebas presentadas no desvanece la deficiencia descrita en la condición debido que dentro de las funciones está el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, es quien supervisa las publicaciones en Guatecompras sobre los diferentes procesos de compra, siendo parte de la misma, la publicación de los contratos del renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal:

No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	MONTO CONTRATO SIN IVA Q.
232-029-2017	03/01/2017	22,611.37
343-029-2017	03/07/2017	33,917.05
348-029-2017	03/07/2017	45,222.73
352-029-2017	03/07/2017	33,917.05
353-029-2017	03/07/2017	33,917.05
355-029-2017	03/07/2017	33,917.05
360-029-2017	03/07/2017	45,222.73
375-029-2017	03/07/2017	45,222.73
376-029-2017	03/07/2017	45,222.73
377-029-2017	03/07/2017	45,222.73
381-029-2017	03/07/2017	33,917.05
383-029-2017	03/07/2017	33,917.05
384-029-2017	03/07/2017	45,222.73
385-029-2017	03/07/2017	62,181.26
387-029-2017	03/07/2017	33,917.05
388-029-2017	03/07/2017	45,222.73
389-029-2017	03/07/2017	45,222.73
394-029-2017	03/07/2017	45,222.73
397-029-2017	03/07/2017	45,222.73
399-029-2017	03/07/2017	33,917.05
403-029-2017	03/07/2017	33,917.05
409-029-2017	03/07/2017	45,222.73
415-029-2017	03/07/2017	33,917.05
419-029-2017	03/07/2017	39,569.90
421-029-2017	03/07/2017	105,990.79
425-029-2017	03/07/2017	28,264.21

431-029-2017	03/07/2017	45,222.73
433-029-2017	03/07/2017	28,264.21
438-029-2017	03/07/2017	33,917.05
451-029-2017	03/07/2017	33,917.05
463-029-2017	03/07/2017	33,917.05
475-029-2017	03/07/2017	28,264.21
504-029-2017	03/07/2017	45,222.73
506-029-2017	03/07/2017	28,264.21
536-029-2017	03/07/2017	90,445.47
540-029-2017	03/07/2017	33,917.05
542-029-2017	03/07/2017	62,181.26
545-029-2017	03/07/2017	33,917.05
546-029-2017	03/07/2017	33,917.05
548-029-2017	03/07/2017	45,222.73
549-029-2017	03/07/2017	45,222.73
550-029-2017	03/07/2017	22,611.37
553-029-2017	03/07/2017	33,917.05
554-029-2017	03/07/2017	62,181.26
555-029-2017	03/07/2017	45,222.73
556-029-2017	03/07/2017	62,181.26
557-029-2017	03/07/2017	45,222.73
558-029-2017	03/07/2017	33,917.05
559-029-2017	03/07/2017	62,181.26
565-029-2017	03/07/2017	62,181.26
566-029-2017	03/07/2017	33,917.05
567-029-2017	03/07/2017	33,917.05
568-029-2017	03/07/2017	33,917.05
571-029-2017	03/07/2017	45,222.73
572-029-2017	03/07/2017	45,222.73
575-029-2017	03/07/2017	33,917.05
583-029-2017	03/07/2017	45,222.73
585-029-2017	03/07/2017	63,594.47
586-029-2017	03/07/2017	62,181.26
587-029-2017	03/07/2017	33,917.05
588-029-2017	03/07/2017	58,294.93
590-029-2017	03/07/2017	33,917.05
592-029-2017	03/07/2017	62,181.26
593-029-2017	03/07/2017	33,917.05
600-029-2017	03/07/2017	56,528.42
601-029-2017	03/07/2017	33,917.05
602-029-2017	03/07/2017	33,917.05
617-029-2017	03/07/2017	45,222.73
623-029-2017	03/07/2017	28,264.21
627-029-2017	03/07/2017	33,917.05
633-029-2017	03/07/2017	33,917.05
634-029-2017	03/07/2017	22,611.37

648-029-2017	03/07/2017	33,917.05
655-029-2017	03/07/2017	33,917.05
670-029-2017	03/07/2017	58,294.93
671-029-2017	03/07/2017	62,181.26
682-029-2017	03/07/2017	33,917.05
685-029-2017	03/07/2017	58,294.93
686-029-2017	03/07/2017	33,917.05
693-029-2017	03/07/2017	45,222.73
698-029-2017	03/07/2017	58,294.93
699-029-2017	03/07/2017	62,181.26
700-029-2017	03/07/2017	22,611.37
703-029-2017	03/07/2017	62,181.26
708-029-2017	03/07/2017	33,917.05
724-029-2017	01/08/2017	28,571.43
725-029-2017	01/08/2017	28,571.43
727-029-2017	01/08/2017	28,571.43
730-029-2017	01/08/2017	28,571.43
732-029-2017	01/08/2017	26,190.48
735-029-2017	01/08/2017	45,095.24
736-029-2017	01/08/2017	26,190.48
738-029-2017	01/08/2017	34,190.48
743-029-2017	01/08/2017	52,380.95
751-029-2017	01/08/2017	28,571.43
752-029-2017	01/08/2017	28,571.43
755-029-2017	01/08/2017	23,809.52
756-029-2017	01/08/2017	28,571.43
757-029-2017	07/08/2017	41,198.15
760-029-2017	07/08/2017	21,445.93
761-029-2017	09/08/2017	22,580.65
764-029-2017	09/08/2017	22,580.65
767-029-2017	16/08/2017	25,806.45
778-029-2017	16/08/2017	25,806.45
779-029-2017	16/08/2017	38,709.68
790-029-2017	22/08/2017	45,284.18
791-029-2017	22/08/2017	32,933.95
792-029-2017	22/08/2017	24,700.46
793-029-2017	22/08/2017	19,060.52
794-029-2017	23/08/2017	20,430.10
796-029-2017	24/08/2017	16,221.20
797-029-2017	24/08/2017	32,442.40
798-029-2017	25/08/2017	20,122.89
799-029-2017	28/08/2017	19,662.06
800-029-2017	28/08/2017	15,729.65
801-029-2017	28/08/2017	15,729.65
802-029-2017	29/08/2017	15,606.76
803-029-2017	30/08/2017	15,483.87

804-029-2017	01/09/2017	41,904.76
805-029-2017	01/09/2017	17,857.14
807-029-2017	01/09/2017	41,904.76
809-029-2017	01/09/2017	22,857.14
810-029-2017	01/09/2017	30,476.19
811-029-2017	01/09/2017	22,857.14
813-029-2017	01/09/2017	22,857.14
814-029-2017	01/09/2017	30,476.19
816-029-2017	01/09/2017	30,476.19
817-029-2017	04/09/2017	40,857.14
818-029-2017	04/09/2017	22,285.71
819-029-2017	04/09/2017	18,571.43
820-029-2017	05/09/2017	18,412.70
838-029-2017	26/09/2017	18,095.24
344-029-2017	03/07/2017	33,917.05
350-029-2017	03/07/2017	28,264.21
354-029-2017	03/07/2017	33,917.05
356-029-2017	03/07/2017	33,917.05
357-029-2017	03/07/2017	58,294.93
358-029-2017	03/07/2017	45,222.73
359-029-2017	03/07/2017	45,222.73
361-029-2017	03/07/2017	33,917.05
363-029-2017	03/07/2017	33,917.05
364-029-2017	03/07/2017	45,222.73
367-029-2017	03/07/2017	45,222.73
368-029-2017	03/07/2017	33,917.05
369-029-2017	03/07/2017	62,181.26
370-029-2017	03/07/2017	33,917.05
371-029-2017	03/07/2017	45,222.73
373-029-2017	03/07/2017	45,222.73
378-029-2017	03/07/2017	33,917.05
390-029-2017	03/07/2017	33,917.05
395-029-2017	03/07/2017	45,222.73
396-029-2017	03/07/2017	31,797.23
417-029-2017	03/07/2017	33,917.05
418-029-2017	03/07/2017	33,917.05
420-029-2017	03/07/2017	45,222.73
423-029-2017	03/07/2017	33,917.05
424-029-2017	03/07/2017	45,222.73
426-029-2017	03/07/2017	33,917.05
434-029-2017	03/07/2017	45,222.73
439-029-2017	03/07/2017	33,917.05
443-029-2017	03/07/2017	33,917.05
446-029-2017	03/07/2017	62,181.26
453-029-2017	03/07/2017	158,986.18
462-029-2017	03/07/2017	33,917.05

481-029-2017	03/07/2017	58,294.93
515-029-2017	03/07/2017	62,181.26
561-029-2017	03/07/2017	33,917.05
563-029-2017	03/07/2017	33,917.05
573-029-2017	03/07/2017	62,181.26
596-029-2017	03/07/2017	33,917.05
606-029-2017	03/07/2017	84,792.63
607-029-2017	03/07/2017	62,181.26
628-029-2017	03/07/2017	62,181.26
650-029-2017	03/07/2017	33,917.05
651-029-2017	03/07/2017	45,222.73
696-029-2017	03/07/2017	52,841.78
780-029-2017	16/08/2017	25,806.45
786-029-2017	18/08/2017	45,622.12
	TOTAL	7,026,009.65

Se desvanece el hallazgo para la Señora Maria Fernanda Pop Caal, quien fungió como Oficinista I, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, derivado que presentó documentos de soporte donde se evidencia que el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la unidad de compras, dentro de sus atribuciones numeral seis se le designa publicar documentos que respalden eventos, compras, contratos sub grupo 18 y arrendamiento en Guatecompras no teniendo a su cargo lo que corresponde al sub grupo 02 Personal Temporal.

Se desvanece el hallazgo para la Señora Mayanin Yadira Menendez, quien fungió como Secretaria Ejecutiva II, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, derivado que presentó documentos de soporte donde se evidencia que el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la unidad de compras, dentro de sus atribuciones numeral seis se le designa publicar documentos que respalden eventos, compras, contratos sub grupo 18 y arrendamiento en Guatecompras no teniendo a su cargo lo que corresponde al sub grupo 02 Personal Temporal.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	YONATTAN LEONEL MENDIZABAL (S.O.A)	1,254.64
Total		Q. 1,254.64

Buenas prácticas

La entidad realizó la ejecución presupuestaria y financiera basándose en el cumplimiento de las leyes, Reglamentos y Normas que le rigen, realizando procedimientos en sus operaciones de registro y control que le permite tener un control interno razonable, a excepción de las deficiencias establecidas en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA	PROCURADORA GENERAL DE LA NACION	01/01/2017 - 31/12/2017
2	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	JESSICA DEL PILAR UGARTE PORRAS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017 - 31/12/2017

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Mynor Raúl Rodríguez Folgar
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 5462
Colegio CPA

Lic. MYNOR RAÚL RODRÍGUEZ FOLGAR
Auditor Independiente

Licda. BEATRIZ ADRIANA SOTO MARTINEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Licda. ANA VERÓNICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA, C. A.

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector de Auditoria al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas

Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Auditoría al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser la institución pública transparente y dinámica, comprometida con un digno ejercicio de la personería de la Nación, que garantiza una efectiva, pronta e imparcial asesoría de las entidades estatales, asegurando el íntegro cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas y que sea referente en la protección de las personas que por mandato legal le corresponde tutelar.

Misión de la entidad auditada

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería del Estado de Guatemala, a través de la Procuradora General de la Nación. La institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las leyes.

Estructura orgánica de la entidad auditada

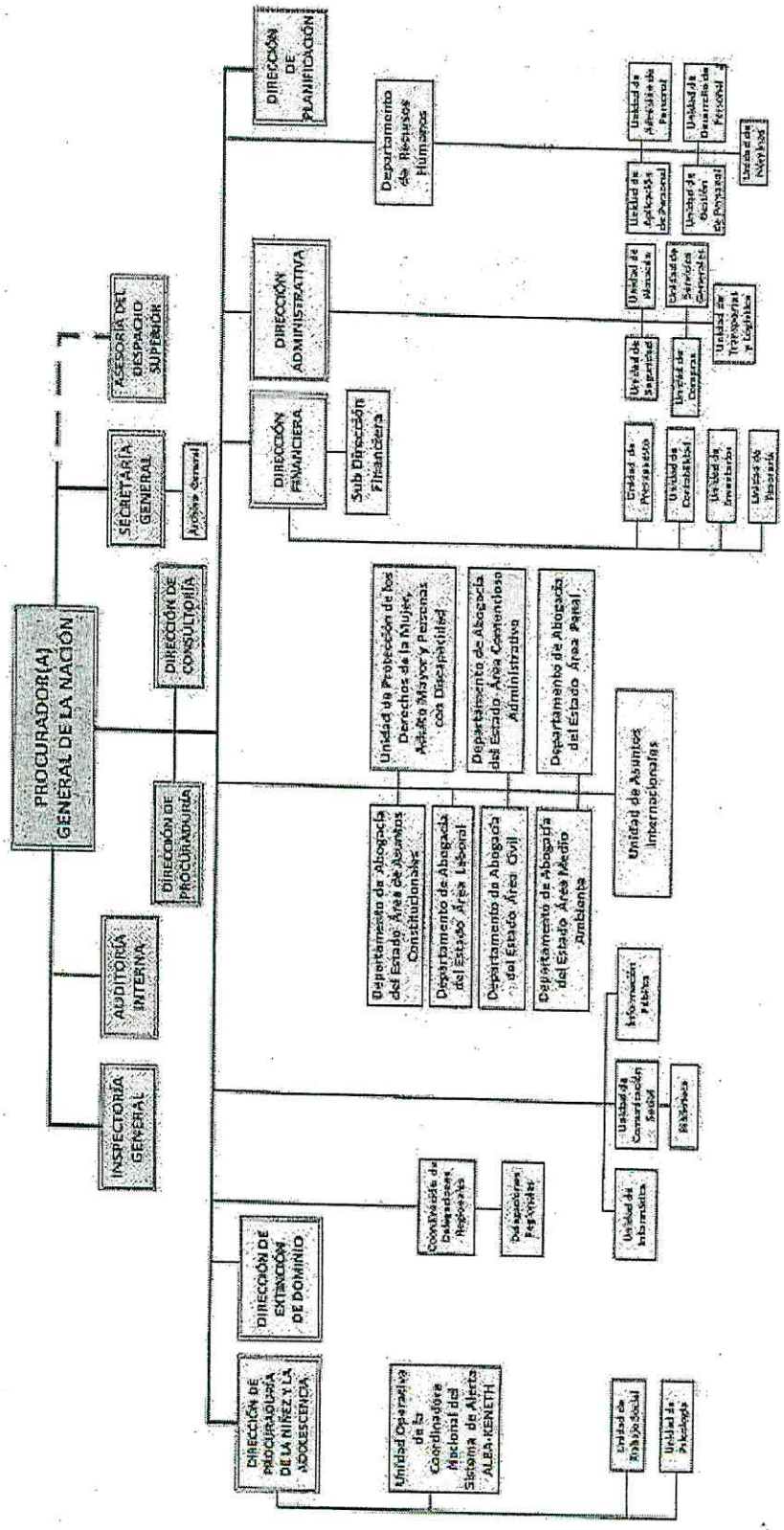

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-04-0016-2017

CUA: 56111
P3-24

Guatemala, 22 de septiembre de 2017

Equipo de Auditoría
ANA VERONICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ (Supervisor Gubernamental)
BEATRIZ ADRIANA SOTO MARTINEZ (Coordinador Gubernamental)
MYNOR RAUL RODRIGUEZ FOLGAR (Auditor Independiente)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2017 al 31/12/2017.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0001-2017 de fecha 21/09/2017, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 18/05/2018.

Lic. Cristobal de Jesús González Melchor
Director de Auditoría al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.
Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (http://www.contraloria.gob.gt/)

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : BEATRIZ ADRIANA SOTO MARTINEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0016-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f) _____
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MYNOR RAUL RODRIGUEZ FOLGAR en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0016-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f) 25/SEP/2017

AUDITOR INDEPENDIENTE

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANA VERONICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0016-2017, de fecha 22/09/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Septiembre de 2017

f) _____
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL